



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

16 AGO 2011

RES.H.Nº 975-11

Expte.No. 4649 / 11 -

VISTO:

La Resolución H.No.043/91 mediante la cual se establecen las condiciones para la aprobación de programas de las distintas cátedras que se dictan en la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE en la actualidad surge la necesidad de revisar la reglamentación vigente teniendo en cuenta que muchas cátedras de la Facultad han optado por una estrategia didáctica que reemplaza la división en clases teóricas y clases prácticas por la modalidad teórico-práctica;

QUE esta elección hace a la libertad de cátedra a la que los docentes tienen reconocido derecho en el marco de la universidad reformista, en tanto y en cuanto obedece a criterios teórico-epistemológicos;

QUE es función de los órganos de gobierno a través de la legislación vigente, garantizar tanto el ejercicio de la libertad de cátedra como la mayor cantidad de posibilidades para que los estudiantes accedan – con excelencia académica- a la regularidad;

QUE la asistencia a las clases teóricas no es obligatoria para el caso de los alumnos regulares, y sí lo es a las clases prácticas,

QUE la transformación de todos los encuentros áulicos en clases teórico-prácticas se traduciría en la duplicación de la exigencia de asistencia para los estudiantes;

QUE para el caso de los estudiantes promocionales la reglamentación señala mayores exigencias y que para el logro de la regularidad la instancia de evaluación parcial constituye una oportunidad para constatar los avances en el desempeño y el nivel de apropiación de los contenidos, independientemente de las clases a las cuales haya asistido;

QUE se considera que el estudiante universitario debe ser capaz de avanzar en ganancia de autonomía en el estudio, haciéndose cargo de sus elecciones y decisiones, entre las cuales se encuentra la asistencia a clases;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº **975-11**

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 09/08/11)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución H.No.043/91 y el Artículo 2do de la Resolución No.97-H-84.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los docentes de esta Facultad, podrán optar, en forma excluyente, por una de las siguientes modalidades de dictado:

- Clases Teóricas y Clases Prácticas
- Clases Teórico-prácticas

ARTÍCULO 3º.- DEJAR aclarado que los docentes que opten por la modalidad *Teórica-Práctica* sólo deberán consignar para el caso de la regularidad, el porcentaje requerido de aprobación de Trabajos Prácticos - no superior al 75 %- y parciales aprobados.

ARTÍCULO 4º.- SE EXCEPTÚA de lo dispuesto en la presente resolución, aquellas asignaturas cuyas prácticas consisten en la aplicación supervisada por el docente de saberes vinculados al hacer.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el texto ordenado del Reglamento para la presentación de programas, conforme a los lineamientos explicitado en el anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

Mj. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Esp. LILIANA FORTUNY
VICEDECANA a/c Decanato
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I de la RESOLUCIÓN H.Nº

975-11

**REGLAMENTO DE PROGRAMAS
FACULTAD DE HUMANIDADES**

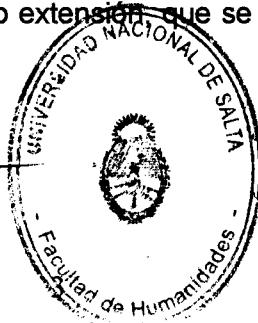
ARTICULO 1º.- DISPONER que los responsables de las distintas cátedras deberán presentar sus respectivos programas en el plazo establecido en el Calendario Académico de la Facultad.

ARTICULO 2º .- Las Comisiones Directivas procederán, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas, a controlar los aspectos formales de presentación de los programas y su adecuación a las normativas vigentes de la Facultad, devolviendo a cada responsable de cátedra, los programas que no se ajusten a dichas pautas.

ARTICULO 3º.- Cada programa deberá consignar al menos:

- a. Año calendario
- b. Carrera
- c. Plan de estudios
- d. Nombre de la asignatura de acuerdo al plan de estudios vigente
- e. Régimen de cursado
- f. Profesor Responsable de la cátedra
- g. Auxiliares docentes y adscriptos.
- h. Horas de clases teóricas y prácticas o teórico-prácticas.
- i. Condiciones para regularizar la materia: Porcentaje de trabajos prácticos, no superior al 75% y parciales aprobados, los cuales en todos los casos deberán contar con la correspondiente recuperación.
- j. Condiciones para promocionar:
 - Obligatoriedad de asistencia a clases teóricas y teórico-prácticas no inferior al 80%
 - Aprobación de Trabajos Prácticos no inferior al 80%.
 - Aprobación del 100% de exámenes parciales con recuperación o alternativas equivalentes.
 - La calificación numérica para obtener la promoción, será de 7 a 10.
- k. Objetivos generales
- l. Contenidos, organizados por unidades, núcleos, problemas o ejes.
- m. Bibliografía discriminada de igual manera que los contenidos.
- n. Relaciones interdisciplinarias, con las cátedras de la Facultad y/o de la Universidad con los que se prevea coordinar actividades.
- o. Actividades de investigación y/o extensión que se prevea iniciar o continuar a lo largo del año o cuatrimestre.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Esp. LILIANA FORTUNY
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.